



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13971

Miércoles 7 de Septiembre de 2022

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Año 2022 - Ley I N° 737 - Dto. N° 1026** - Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a suscribir Convenios de pago individuales respecto a las deudas generadas por la aplicación de las Leyes I N° 620 y I N° 658 ..... 2-3

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2022 - Dto. N° 1006** - Acéptase la renuncia al cargo Ministro de Salud ..... 3

**Año 2022 - Dto. N° 1032** - Designase Ministro de Salud ..... 3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2022 - Dto. N° 956, 997, 998, 1008 a 1017** ..... 4-6

#### RESOLUCIÓN

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
**Año 2022 - Res. N° 09** ..... 6-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2022 - Res. N° 257, 258, 260 a 262** ..... 7-10

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
**Año 2022 - Res. N° IV-63 a IV-66** ..... 10

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2022 - Res. N° 100 a 110** ..... 11-13

Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2022 - Res. N° XV-108 a XV-114** ..... 13-14

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2022 - Res. N° XVI-46 a XVI-48** ..... 14-15

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería  
**Año 2022 - Disp. N° 109 a 112** ..... 15-17

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 17-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

## LEY PROVINCIAL

**AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, A SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO INDIVIDUALES RESPECTO A LAS DEUDAS GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE LAS LEYES I N° 620 Y I N° 658**

LEY I N° 737

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a suscribir convenios de pago individuales respecto a las deudas generadas por la aplicación de las Leyes I N° 620 y I N° 658. En los convenios a celebrarse se condonarán los intereses y el cincuenta por ciento (50%) de la deuda determinada comprensiva del capital. Los sujetos que pretendan ser beneficiarios de lo dispuesto en la presente Ley, deberán adherir a la modalidad de pago que se estipula en el artículo siguiente, renunciando en forma expresa a todo reclamo o acción judicial o administrativa presente o futura que tenga idéntico objeto al del convenio o consecuencias derivadas de su implementación.

La firma de los convenios incluirá la cláusula específica sobre los honorarios profesionales que se hubieren generado en cualquier actuación judicial vinculada al tributo, siendo los mismos soportados por su orden, generando en los firmantes la obligación de la indemnidad patrimonial expresa del estado provincial ante cualquier reclamo en tal sentido.

Artículo 2°.- Establézcase como beneficio y/o modalidad de cancelación de la deuda, el siguiente sistema de pago:

a) Un anticipo a cuenta de la deuda del cuarenta por ciento (40%), en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, a contar desde el día inmediato posterior a la promulgación de la presente Ley, previa celebración del convenio de pago.

b) El saldo restante podrá ser cancelado en un máximo de cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, a pagar entre los meses de noviembre de 2022 y marzo de 2023.

c) La deuda determinada debe incluir la totalidad de las descargas efectuadas en puertos provinciales por los obligados al pago, desde la vigencia de la Ley

I N° 620 hasta la fecha de promulgación de la presente Ley.

d) La falta de pago durante más de sesenta (60) días de cualquiera de las cuotas indicadas en los incisos a) y b) del presente artículo, harán fenecer el acuerdo implicando la obligación por parte de las autoridades de aplicación de la percepción de la totalidad de lo adeudado conforme la deuda determinada de capital e intereses y que sirviera de base para el cálculo del convenio.

e) La pérdida del convenio prevista en el inciso anterior opera de pleno derecho requiriendo por única vez una intimación previa otorgando un plazo de quince (15) días para su regularización, este beneficio solo podrá utilizarse una vez a lo largo de toda la vigencia del convenio.

f) En caso de haber sido etablada por el beneficiario una demanda judicial o reclamo administrativo contra la pretensión de cobro del tributo, se debe acompañar en forma previa la constancia de desistimiento de los mismos.

Artículo 3°.- El pago de los convenios firmados en el marco de la presente Ley no podrá ser trasladado en forma directa o indirecta a los trabajadores de las firmas beneficiarias, debiendo ser soportados en su totalidad por el beneficiario.

Artículo 4°.- De conformidad con la asignación de recursos previstas en el artículo 3° de la Ley I N° 620 el monto efectivamente recaudado por el pago de los convenios suscriptos se distribuirá de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) para la Provincia y el cincuenta por ciento (50%) restante se distribuirá en función del número de cajones que fuera descargado durante el plazo de vigencia del tributo en cada puerto para el municipio que adhiera a la presente Ley.

Artículo 5°.- Del monto efectivamente recaudado por el pago de los convenios correspondientes al Estado Provincial, se destinará el diez por ciento (10%) al personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y el veinte por ciento (20%) al personal de la Secretaría de Pesca.

Artículo 6°.- Hasta tanto los municipios con puerto del territorio provincial no adhieran a la presente Ley tendrán la posibilidad de reclamar la totalidad del impuesto devengado más los intereses correspondientes hasta la fecha de promulgación de la presente Ley. Una vez adheridos a la presente Ley dicha obligación se novará por la nacida del convenio de pago previsto en el artículo 1° de la presente Ley y su modalidad de cancelación prevista en el artículo 2° de esta norma.

Artículo 7°.- La adhesión de los municipios debe formularse dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la presente Ley, en caso de silencio, los convenios solo podrán incluir los montos correspondientes al Estado Provincial.

Artículo 8°.- Los convenios previstos en el artículo 1° bajo la modalidad prevista en el artículo 2° de la presente Ley, deberán ser suscriptos dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos posteriores a la promulgación de la presente Ley. La falta de firma del convenio o expresión fehaciente del beneficiario de la adhesión al presente régimen habilitará el requerimiento de cobro por parte de las autoridades correspondientes de la totalidad de lo adeudado con más los intereses

correspondientes.

Artículo 9°.- Abróguense las Leyes I N° 620, I N° 638 y I N° 658.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1026**  
**Rawson, 05 de Septiembre de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios de pago individuales respecto de las deudas generadas por aplicación de las Leyes I N° 620 y I N° 658, de Fondo Ambiental Provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de septiembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 737  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Acéptase la renuncia al cargo Ministro de Salud**

**Decreto N° 1006**  
**Rawson, 31 de Agosto de 2022**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;  
Que tramita la aceptación de la renuncia interpu-

ta por el Doctor Fabián Alejandro PURATICH, en el cargo de Ministro de Salud, quien fuera designado mediante Decreto N° 05/19, del 09 de diciembre del 2019, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°: Aceptar a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia del Doctor Fabián Alejandro PURATICH (D.N.I. N° 17.310.765 - Clase 1965), al cargo Ministro de Salud, quien fuera designado mediante Decreto N° 05/19, del 09 de diciembre del 2019.-

Artículo 2°: Agradézcanse los servicios prestados por el Doctor Fabián Alejandro Puratich.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministro de Salud**

**Decreto N° 1032**  
**Rawson, 07 de Septiembre de 2022**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Salud;

Que por tal motivo se propone designar a la señora Magister Irma Miryam MONASTEROLO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Salud, a la

Magister Irma Miryam MONASTEROLO (D.N.I. N° 16.364.022 - Clase 1963).-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 956**

**23-08-22**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial y en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), eliminándose un (1) cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, e incrementándose en el Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal, un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización otorgada mediante Decreto N° 424/21, del agente Agustín Nelo GARBARINI (D.N.I N° 41.957.145 - Clase 1999), en el cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad.-

Artículo 4°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Agustín Nelo GARBARINI (D.N.I N° 41.957.145 - Clase 1999), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2022.-

### **Dto. N° 997**

**29-08-22**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdic-

ción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía y S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 998**

**29-08-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14 y que se individualizan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Mayo del año 2022, siendo un total de TREINTA Y SIETE (37) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$148.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00 /A04- Trabajar para incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 1008**

**31-08-22**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Luciana Soledad PAROTTI (M.I N° 24.646.256 - Clase 1975) - cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo, Social, Familia y Juventud, a cargo del Departamento Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Previsión Social, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Fa-

milia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- La agente Luciana Soledad PAROTTI (M.I N° 24.646.256 - Clase 1975) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y el cargo que subrogará - Departamento Administrativo - Clase II - Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Previsión Social, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme lo prescrito en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 2- Prevención Social UEPPS Ejercicio 2022.-

**Dto. N° 1009 31-08-22**

Artículo 1°.- Reservar el cargo de revista a la agente Elizabeth Alejandra PAZ (DNI N° 21.712.232- Clase 1970), cargo Jefe de Departamento Legajos y Licencias, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien fuera designada en el cargo de Subsecretaria de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad mediante Decreto N° 268/22, desde el 04 de abril de 2022, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

**Dto. N° 1010 31-08-22**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10 - S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1011 31-08-22**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.673.800,00.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 19.384.614,00) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 27 - SAF Escribanía General de Gobierno, de

acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1012 31-08-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA (DNI N° 26.459.365), la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 828.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el período correspondiente al mes de Enero del año 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 828.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1013 31-08-22**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1014 31-08-22**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 109.103.444,00.-) en la Jurisdicción 62, SAF 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo al deta-

lle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1015 31-08-22**

Artículo 1°.- Mensualizar a la señora Fiorella ROSSI (DNI N° 43.004.515 - Clase 2001), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2022.

**Dto. N° 1016 31-08-22**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1017 31-08-22**

Artículo 1°.- Mensualizar a la Abogada María José LLANES (DNI N° 22.255.878 - Clase 1971), en el cargo Abogado «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- La Abogada María José LLANES (DNI N° 22.255.878- Clase 1971), cargo Abogado «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, continuará cumpliendo funciones a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Abonar a la Abogada María José LLANES (DNI N° 22.255.878- Clase 1971), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Director

General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 4°.- Abonar a la Abogada, María José LLANES (DNI N° 22.255.878- Clase 1971), el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2022.

## RESOLUCIÓN

### SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### Resolución N° 09/2022

**Rawson, 06 de Septiembre de 2.022.-**

VISTO:

El Expediente 1724/2022 – STR, la Ley 20.337, las Resoluciones Reglamentarias del INAES y el Estatuto de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N° 61.932 de Trelew y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 a 48 del Expte. 1724/2022 obra Resolución N° 08/2022 por la que este Subsecretario declaró la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de el conjunto de decisiones actuadas por el Consejo de Administración sólo conformado por la Presidente y la Secretaria de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N° 61932 de Trelew, incluyendo las asociaciones efectuadas post proceso constitutivo y la Convocatoria a Asamblea General de asociados para la fecha 1 de Julio de 2022, y el desarrollo de la misma ( Inciso 9 del Artículo 100 de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20337),

Que en el mismo acto se resolvió convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Cooperativa mencionada para el día 19 de Agosto del año 2022 a las 15:00 horas la que tuvo lugar en la sede Trelew de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut,

Que tal Resolución no resultó recurrida y se llevó adelante el proceso de convocatoria tal como estuviera ordenado en ella,

Que en la víspera de la fecha prevista para la realización de la Asamblea de oficio se recibió en esta Subsecretaría escrito suscripto por Florencia CALDI y Mónica RUIZ en sus condiciones de Presidente y Secretaria de la Cooperativa, con patrocinio de la Dra. Lorena ELISAINCIN, la que obra a fs.67 en la que, entre

otras cuestiones, argumentan sobre el derecho a participar de la asamblea de las personas cuya pretendida asociación a la entidad ya había sido declarada irregular e ineficaz a los efectos administrativos y como se dijo, no fue la fundada resolución que así lo declarase objeto de reclamo recursivo, con lo que había sido consentido ese rubro por esas autoridades;

Que pretende incorporar como argumento el hecho de que las pretendidas asociaciones nuevas han sido cargadas en el registro digital de personas asociadas en la aplicación de la página web del INAES – Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y que este organismo no ha emitido observaciones;

Que esa recepción de información por INAES, generada por autoridades de esta cooperativa, solo implica recibir y de ningún modo convalidar la regularidad de lo informado;

Que solicitan se posponga la asamblea convocada, siendo ya inoportuna e inconducente tal postergación;

Que idéntica nota presentan simultáneamente, también suscripta por otras damas que serían las indebidamente asociadas, a las cuales les caben los mismos argumentos ya expresados, a lo que habría que agregar que deben comprender que no es que se les vede el acceso a la asamblea, sino que se trata de que el pretenso Consejo de Administración sólo Presidente y Secretaria, las hicieron parte de una maniobra irregular (en desmedro de las asociadas originales) y que ese acto de asociarlas, licuando las voluntades en la pretendida asamblea del día 1 de Julio de 2022; tiene a esas dos asociadas como responsables de que no hayan resultado reconocidas como tales;

Que el día 19 de Agosto de 2022 se recibió nota con firma de la Secretaria RUIZ solicitando dejar sin efecto la convocatoria a asamblea, sin nuevos argumentos atendibles;

Que ese mismo día 19 también presentó nota la Presidente CALDI, en la que manifiesta que las cinco asociadas fundadoras «tienen causa penal», indicando dos números de caso del Ministerio Público Fiscal, sin presentar acreditación probatoria ninguna y diciendo que no podrían ellas, las cinco conformar el Consejo de Administración por contravenir el art. 51 del Estatuto Social;

Que en la propia asamblea la Presidente y la Secretaria reiteran los argumentos impugnatorios, objetando que no se permitiese el acceso a las 17 personas que ellas quieren se reconozca como asociadas y que participen sí las otras cinco asociadas siendo que afirman ellas dos que están denunciadas ante Fiscalía;

Que puestos a resolver los puntos de impugnación de la Asamblea, vemos que la determinación de irregularidad e ineficacia de los actos cooperativos determinados por la Presidente y la Secretaria anteriores ha sido profusamente fundada por este Subsecretario y no ha tenido objeción recursiva administrativa, por lo cual con ello está resuelto que las asociaciones de las 17 personas ajenas a las fundadoras y el acto asambleario del 1 de Julio de 2022 determinaron ya razones que resuelven esos puntos de impugnación;

Que respecto de la participación en la asamblea de las otras cinco asociadas fundadoras y de su legitimidad para cubrir cargos en el órgano de representación

y administración y en la Sindicatura, debemos decir que una mera denuncia no constituye por sí compulsiva judicial ni mucho menos condena, por lo cual de ningún modo se puede vedarles el derecho de elegir y ser elegidas en su propia cooperativa, en ese punto y con esos argumentos, los que además no han sido probados ni ofrecidos de probar;

Que en consecuencia queda configurado un escenario en que la virtualidad nulificante de los argumentos impugnatorios se reduce a nada y que habrán de ser desestimados;

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia por la Ley 20.337 y por el Convenio en Materia de Cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia del Chubut ratificado por Decreto N°1094/07 resulta necesario definir las impugnaciones, a las que por principio de informalismo hemos tratado integral y fundadamente;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

## RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimar las impugnaciones articuladas respecto de la Convocatoria de oficio a Asamblea General de asociados de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N° 61.932 de Trelew que se llevó adelante el día Viernes 19 de Agosto del año 2022 a las 15:00 horas, la que tuvo lugar en las instalaciones de la Delegación Trelew de la Secretaría de Trabajo, sito en calle Sargento Cabral N°1916 de la Ciudad de Trelew, impugnaciones articuladas por la Sra. Florencia CALDI y la Sra. Mónica RUIZ, entonces Presidente y la Secretaria de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N° 61.932 de Trelew respectivamente, además de las otras presentantes suscribientes ,

Artículo 2º.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, comuníquese al INAES y ARCHIVÉSE.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social  
Secretaría de Trabajo

I: 07-09-22 V: 09-09-22

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 257

18-08-22

Artículo 1º.- Designar a la Ing. Norma Arbilla, a la Arq. Jennifer Kidd, al Lic. German Soetbeer y al sr. Julio

Sandin, como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el análisis de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-596-LPN-O, para la ejecución de la Obra: «Construcción del Edificio Servicio de Prevención y Control de Incendio Forestal – Las Golondrinas», en el marco del Proyecto: «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut» – Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) – Préstamo BID 3806/OC-AR.-

**Res. N° 258****19-08-22**

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XCI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 29 días y vencimiento el 23 de septiembre de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2022.

e) Fecha de Emisión: 25 de agosto de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 25 de agosto de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético sim-

ple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XCI de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XCI podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se

realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCI con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCI podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCI como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCI será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457, a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Julián Galende, DNI 31.636.707 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el Certificado Global representativo de las Letras del Tesoro Serie XCI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XCI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973 y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XCI referidas en la presente Resolución.

### Res. N° 260

19-08-22

Artículo 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-601-LPN-B, para la «Adquisición de Vehículos Pesados para Prevención y Control de Incendios Forestales», en el marco del Proyecto: «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut» – Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) – Préstamo BID 3806/OC-AR.-

Artículo 2º.- Apruébase el Documento de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-601-LPN-B autorizada en el Artículo precedente y que corre agregado a fojas 78/137 del Expediente citado en el Visto.-

Artículo 3º.- Fijase el día 28 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-601-LPN-B, y establecer la misma fecha a las 12:00 hs. para la apertura de las ofertas presentadas.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL (\$ 169.023.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 52 – Proyecto 01 – Fuente de Financiamiento 810 – IPP 432: la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 79.834.650) – IPP 431: la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.481.450), y con Fuente de Financiamiento 609 – IPP 432: la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.214.850) – IPP 431: la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 16.492.050) – Ejercicio 2022.-

### Res. N° 261

23-08-22

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES (\$620.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$30.707.289,63) en concepto de intereses de la Serie XC Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$30.707.289,63 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

### ANEXO I

#### LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE XC Clase 1 A 30 DÍAS V/N \$ 620.000.000

Vencimiento: 25 de agosto de 2022.

Amortización: \$ 620.000.000.

Periodo de intereses: desde el 26 de julio de 2022 hasta el 25 de agosto de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nomi-

nal anual del 52,0% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 4,5%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 49,52788649706460.

Importe total a abonar intereses: \$ 30.707.289,63.

### **Res. N° 262** **24-08-22**

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con CONOBRAS S.A. (C.U.I.T 30-63215005-5), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.965.712,37), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a CONOBRAS S.A. (C.U.I.T 30-63215005-5) la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.916.261,78) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la Presente Resolución.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original MEyCP)

---

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

### **Res. N° IV-63** **25-08-22**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2022, a renuncia interpuesta por la agente Asunción del Carmen BAEZ (MI N° 11.796.989 - Clase 1954) Cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Ley I N° 114, a cargo de la Categoría 1-E - Jefe de Departamento Internado Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Ley I N° 114, ambos cargos

dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31º de la Le XVIII N° 32.-

### **Res. N° IV-64** **25-08-22**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Elba NAHUELCHERO (MI N° 16.757.077 - Clase 1964) Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez, según lo establecido en el Artículo 32º de la Ley XVIII N° 32.-

### **Res. N° IV-65** **25-08-22**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Adriana Mabel HERRERA (MI N° 16.200.377 - Clase 1963) al cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la Jefatura de Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependientes de «Casa del Niño» de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a la agente Adriana Mabel HERRERA (MI N° 16.200.377-Clase 1963) cuarenta y un (41) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al período 2021, por aplicación de la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 19- Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2022.-

### **Res. N° IV-66** **26-08-22**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Norma Adriana LOIS (MI N° 18.218.770 - Clase 1966) al cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor – Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 100 10-08-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Mónica Azucena NIETO, Documento Nacional de Identidad N° 22.632.168, CUIT N° 27-22632168-9, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios para la realización de tareas relacionadas la confección de Notas, Pases, Memos, Circulares, la adecuación de Disposiciones y asistir a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge en los pedidos de informe sobre los trámites administrativos que requiera, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000).-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), a partir del 01 de Julio del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022- la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).-

**Res. N° 101 11-08-22**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Julio de 2022, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.637.346,46).-

Artículo 3°.- El remanente por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.603,56), deberá liquidarse con el mes de Agosto de 2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.637.346,46), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Susten-

table Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en MAYCDS)

**Res. N° 102 11-08-22**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 94 CTVOS. (\$200.156,94) a favor de la Municipalidad de Gaiman, representada por su Señor Intendente, Darío Ernesto JAMES, Documento Nacional de Identidad N° 21.557.684, y su Señora Secretaria de Gobierno, Doris Viviana THOMAS, Documento Nacional de Identidad N° 20.541.755, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de herramientas de jardinería para llevar adelante el Proyecto «Forestación y producción de Plantas del Vivero Municipal».-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Gaiman, Darío Ernesto JAMES, Documento Nacional de Identidad N° 21.557.684, y a la Señora Secretaria de Gobierno, Doris Viviana THOMAS, Documento Nacional de Identidad N° 20.541.755.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311- Ejercicio 2022.-

**Res. N° 103 11-08-22**

Artículo 1°.- Sancionar con DOS (2) días de suspensión a la agente Viviana MURSILLI (MI N° 27.363.636 - Clase 1979), cargo Correo Código 1-004 - Clase VI - del Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Temporal dependiente de la Dirección de Personal y Despacho, por falta de respeto a sus superiores, en

virtud de lo establecido en los Artículos 44°, 45° y 48° de la Ley I N° 74.-

**Res. N° 104** **11-08-22**

Artículo 1°.-Dar por finalizada la etapa de reconstrucción del Expediente N° 658/18 – MAyCDS S/Subrogación de cargo, el cual se encontraba en la Dirección General de Administración de Personal cuando se produjeron los hechos vandálicos en el mes de Diciembre de 2021, razón por la cual el mismo se estima como destruido, establecida mediante la Resolución N° 95/22 MAyCDS.

**Res. N° 105** **12-08-22**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$235.500), PATAGONIA ECO FILM FEST, Asociación Civil sin fines de lucro, destinado a solventar parte de los gastos que demande la organización de la séptima edición del Festival Internacional de Cine Ambiental de la Patagonia, que desarrolla actividades educativas y de fomento de la conciencia ambiental, que se llevara a cabo del 01 al 05 de Septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Presidente Señor Cristian PEREZ SCIGLIANO, D.N.I. N° 32.323.486 y la Tesorera Señora Rocio Luciana PEREZ, D.N.I. N° 27.340.048, de PATAGONIA ECO FILM FEST, Asociación Civil sin Fines de Lucros, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados mediante la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días según lo estipulado en los incisos 5) y 6), del Artículo 10 del Decreto N° 1304/78, textos de acuerdo al Decreto N° 1232/00.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$235.500) será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 7 - Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 106** **16-08-22**

Artículo 1°.- Modiflcase el Artículo 2° de la Resolución N° 02/08-MAyCDS, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Designar como responsables del Sub-Fondo Rotatorio de la Dirección General Comarca Senguer-San Jorge Nicolás Ariel

COLUCCIO, D.N.I. N° 26.324.438, Director General Comarca Senguer-San Jorge, quien firmará en todos los casos en forma conjunta con la firma indistinta de la señora Clarisa Jordana MRLA, D.N.I. N° 29.239.686, Directora de Control Ambiental de Hidrocarburos y de la Licenciada Julia PEREZ KRENEK, D.N.I. N° 28.637.133, Directora de Control Operativo Ambiental, quienes tendrán facultades para disponer gastos y pagos con cargo al mismo».-

**Res. N° 107** **16-08-22**

Artículo 1°.- Rectifíquese a partir de la fecha de la presente, los Artículos 1° y 5° de la Resolución N° 105/22-MAyCDS, los que quedaran redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$232.500), PATAGONIA ECO FILM FEST, Asociación Civil sin fines de lucro, destinado a solventar parte de los gastos que demande la organización de la séptima edición del Festival Internacional de Cine Ambiental de la Patagonia, que desarrolla actividades educativas y de fomento de la conciencia ambiental, que se llevara a cabo del 01 al 05 de Septiembre de 2022.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$232.500) será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 7 - Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 108** **18-08-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma SERVICIOS R&G S.R.L. CUIT 30-71634654-0, por la compra y colocación de CUATRO (4) cubiertas con su correspondiente balanceo y alineación destinado al vehículo oficial Volkswagen Amarok Dominio NZX 672.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE el pago a la firma SERVICIOS R&G S.R.L., CUIT 30-71634654-0, Factura B N° 00001-00000020, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000,00.), por la adquisición de CUATRO (4) cubiertas con su correspondiente balanceo y alineación destinado al vehículo oficial Volkswagen Amarok Dominio NZX 672, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 5, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000,00.) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración -Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 - la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA

Y DOS MIL (\$ 552.000,00), Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 109 18-08-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Personal y Despacho a realizar la reconstrucción de los Expedientes N° 699/19 y 628/20, por medio de los cuales se prorrogaban los vínculos laborales de los agentes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, los cuales se encontraban en la Dirección General de Administración de Personal cuando se produjeron los hechos vandálicos en el mes de diciembre de 2021, razón por la cual el mismo se estima como destruido.-

**Res. N° 110 23-08-22**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Señor Carlos Diego NUÑEZ, DNI N° 29.983.730, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), con el objeto de prestar servicio de seguridad y guardia ambiental durante el horario vespertino a fin de que la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2022.-

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-108 25-08-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente CALVO Sergio Javier (MI N° 37.151.673 - Clase 1993), cargo de revista Equipista D - Clase VII - Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 05 de mayo de 2022 en el cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente

CALVO Sergio Javier (MI N° 37.151.673 - Clase 1993), cargo de revista Equipista D - Clase VII - Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.

Artículo 3°.- Abonar al agente CALVO Sergio Javier (MI N° 37.151.673 - Clase 1993), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Equipista D - Clase VII y el cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII, a partir del día 05 de mayo de 2022.

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noreste- Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-109 25-08-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente LIZASU Javier Ángel (MI N° 32.189.564 - Clase 1986), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 22 de diciembre de 2021 en el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente LIZASU Javier Ángel (MI N° 32.189.564 - Clase 1986), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente LIZASU Javier Ángel (MI N° 32.189.564 - Clase 1986), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Equipista «D» - Clase VII y el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX, a partir del día 22 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-110 25-08-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, al señor SZLAPELIS, Pablo Ariel (MI N° 37.665.927 - Clase 1994).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero -

Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, al señor SZLAPELIS, Pablo Ariel (MI N° 37.665.927 - Clase 1994).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-111 25-08-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación de un (1) cargo del llamado a concurso interno abierto para la cobertura de tres (3) cargos de Chofer de Primera - Cuadrilla de Enripiado - Clase VIII - Personal Obrero, dependientes de la Delegación de Zona Centro; al agente BRUNT, Marcos Alexander (MI N° 33.353.988 - Clase 1988), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 30 de junio de 2022 en el cargo Chofer de Primera - Cuadrilla de Enripiado - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Delegación de Zona Centro; al agente BRUNT, Marcos Alexander (MI N° 33.353.988 - Clase 1988), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro - Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-112 25-08-22**

Artículo 1°.-Aceptase la renuncia interpuesta por el agente ORTIZ, Carlos Arcangel (DNI N° 11.620.403, Clase 1954) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Técnico - Clase IX - Laboratorista «B», presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de Enero de 2022.

Artículo 2°.-Liquidase al agente renunciante cuarenta y dos (42) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020 y cuarenta y siete (47) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16- Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas- Actividad 1- Conducción e Inspección de Obras. Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-113 25-08-22**

Artículo 1°.-RECONOCER lo actuado a la agente GALLO GOMEZ, María Eugenia (MI N°- 22.934.577 Cla-

se 1972) cargo Secretaria «A» - Clase XI – Agrupamiento Administrativo como Jefa de División I - Jefa de Despacho - Clase XVII – Agrupamiento Jerárquico, dependiente de la Dirección de Secretaría General, a partir del 07 de marzo de 2022 y hasta el 08 de abril de 2022.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente GALLO GOMEZ, María Eugenia (MI N° 27.177.167- Clase 1972) la diferencia salarial existente entre el cargo Secretaria «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefa de División I - Jefa de Despacho - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico, dependiente de la Dirección de Secretaría General, a partir del 07 de marzo de 2022 y hasta el 08 de abril de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-114 25-08-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente GLARIA Cristian Eduardo (MI N° 35.099.878 - Clase 1990), cargo de revista Equipista «B» - Clase IX - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 01 de enero de 2022 en el cargo de Equipista «A»- Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente GLARIA, Cristian Eduardo (MI N° 35.099.878 - Clase 1990), cargo de revista Equipista «B» - Clase IX - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente GLARIA, Cristian Eduardo (MI N° 35.099.878 - Clase 1990), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Equipista «B» - Clase IX y el cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista- Clase X, a partir del día 01 de enero de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3- Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste - Ejercicio 2022.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-66 25-08-22**

Artículo 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de agosto del 2021, al agente OCHOA, Sergio Darío (DNI N° 12.047.529 - Clase 1958), quien revistaba en el cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento

Personal Técnico Administrativo - Código 3-004 -Clase IV-Categoría 4 - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Autoconstrucción - Dirección General de Ejecución de Obra de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración deberá abonársele a sus derechos habientes diez (10) días hábiles del año 2019, veinte (20) días hábiles del año 2020 de licencia anual reglamentaria y doce (12) días hábiles proporcionales del año 2021, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat: F.F 111. Ejercicio 2022.-

**Res. N° XVI-47****25-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente RABAL, Sebastián Horacio (DNI N° 28.482.216 - Clase 1980), a partir del 01 de agosto del 2022, al cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**Res. N° XVI-48****25-08-22**

Artículo 1°.-Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente ALESANCO, Marcela Viviana (DNI N° 16.841.806 - Clase 1964), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 14 - Planta Permanente, a cargo del Departamento Personal - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Abonar, a la agente ALESANCO, Marcela Viviana, (DNI N° 16.841.806 - Clase 1964), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Departamento Personal - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1- Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1 – Conducción - F.F. 111. Ejercicio 2022.-

**DISPOSICIONES****SUBSECRETARÍA DE MINERÍA****Disposición N° 109/2022****Rawson, 24 de agosto de 2022.****VISTO:**

El Expediente N° 12.174/91, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre denominado «ANDREA FABIANA I», Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA****DISPONE:**

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «ANDREA FABIANA I» Expediente N° 12.174/91.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 01, 07 y 12-09-22

**Disposición N° 110/2022****Rawson, 24 de agosto de 2022.****VISTO:**

El Expediente N° 12.978/96, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «CECILIA», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del

Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «CECILIA» Expediente N° 12.978/96.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 01, 07 y 12-09-22

### Disposición N° 111/2022 Rawson, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 12.974/96, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «DANIEL», Departamento Rio Senguer, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «DANIEL» Expediente N° 12.974/96.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 01, 07 y 12-09-22

### Disposición N° 112/2022 Rawson, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 12.971/96, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «FERNANDO», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «FERNANDO» Expediente N° 12.971/96.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de

QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 01, 07 y 12-09-22

de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Tapia, Héctor Alberto y Eusebia Velaz - Sucesión ab-intestato (Expte. 000995/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 05-09-22 V: 07-09-22

---

## Sección General

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea, García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIVAS SUSANA BEATRIZ en los autos caratulados «Salva Julio Alberto y Rivas Susana Beatriz S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000006/2018), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 05 de 2022.

DIEGO RAUL DOPAZO

I: 05-09-22 V: 07-09-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO CORRADI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Corradi, Alberto Ernesto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 700/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 31 Agosto de 2022.

LUIS MANUEL CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 05-09-22 V: 07-09-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TAPIA HÉCTOR ALBERTO y VELAZ EUSEBIA para que dentro del término

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. DIAZ SAEZ EDILIA, para que se presenten en los autos caratulados: «Díaz Saez Edilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 332/2022). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local (Art. 148 del C.C.C y C.N.), bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, (Chubut) 17 de Agosto de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-09-22 V: 07-09-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ OJEDA, MARÍA ISABEL para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Perez Ojeda, María Isabel - Sucesión ab-intestato (Expte. 001351/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de KAPLUN MIGUEL en los autos caratulados «Deino Rebeca y Kaplun Miguel S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000536/2017), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Marzo 08 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINTERO IDA LORENZA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Quintero, Ida Lorenza - Sucesión ab-intestato (Expte. 001322/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR CESAR LAFFITTE, DNI 7.602.536 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Laffitte, Oscar Cesar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000505/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso

con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PISSANO ROBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Pissano Roberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000386/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 26 de 2022.

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMPHREYS EVELIN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Humphreys, Evelin - Sucesión ab-intestato (Expte. 001078/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de Refuerzo desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos «Villegas, Abraham Luis s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 238-2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM LUIS VILLEGAS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio.-  
El presente deberá publicarse por un día.-  
Esquel, (Chubut), 17 de agosto de 2022.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 07-09-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento

en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIOS, MARCELO RENE DNI 20.234.345, se presenten en el plazo TREINTA DÍAS acreditándolo en los autos caratulados: «Barrios, Marcelo Rene s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 577, Año 2021)».

Puerto Madryn, Junio 29 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MONJE LUIS GUSTAVO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monje Luis Gustavo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000415/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022.

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don REYES ARAYA RAMIRO, D.N.I. N° 18.762.462, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Reyes Araya Ramiro s/Sucesión ab intestato (Expte. n° 521/2022)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

---

### EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PARADELA ALBERTO HORACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Paradela Alberto Horacio s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000320/2022) mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022.

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO BENITEZ DNI 7.812.361 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Benitez, Alberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001630/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 07-09-22 V: 09-09-22

---

### EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TORROIJA ERNESTO OMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Torroija Ernesto Omar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000412/2022) mediante edictos de se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados «Zarate, Ricardo Alberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 427/2022), cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. RICARDO ALBERTO ZARATE DNI 18.267.287, mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 30 de agosto del año 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

**EDICTO**

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANASTASIO MILLA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Milla, Anastasio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001548/2004) mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 29 de 2022.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 07-09-22 V: 09-09-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados, «Fernandez, Serafín s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 248/2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SERAFÍN, FERNANDEZ, DNI N° 7.814.016, para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio.

Esquel, 10 de agosto de 2022.

Publicación: un día.

JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 07-09-22

**PREFAR S.A.**  
**EDICTO LEY N° 21.357**  
**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 20 de Noviembre de 2021, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Fernando Ariel Rosa, DNI N° 20.29983683.6, con domicilio Zorrilla Sánchez 1375, Playa Unión de la ciudad de Rawson; Vicepresidente: Santiago Ignacio Rosa, DNI N° 20.38535490.9, con domicilio en Belgrano N° 518 de la ciudad de Rawson; Director Suplente: Sofía Andrea Rosa, DNI N° 27.33771032.3, con domicilio en Belgrano 518 de la ciudad de Rawson. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.-

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-09-22

**ASTOIL SRL**  
**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia; Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín oficial el edicto de Modificación de Contrato de la sociedad denominada Astoil SRL Expte. N° 0465-GBIGJ-22, por acta N° 58 fecha 17/08/2022, se ha ampliado el objeto social de dicha compañía quedando redactada la cláusula tercera del contrato social de la manera siguiente: TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto, brindar servicios por cuenta propia o de terceros y prestar asesoramiento integral mediante cualquier forma jurídica de vinculación o asociación en lo relacionado con obras y servicios constructivos en general; servicios petroleros y transportes de cargas líquidas y sólidas, alquileres y locaciones; representaciones y mandatos. Podrá inscribirse como importadora y exportadora y realizar toda actividad inherente a tal condición. Incluye el objeto la compra y venta de productos comestibles percederos y no percederos para la elaboración de todo tipo de comidas para el abastecimiento de cualquier tipo de transporte ya sea terrestre, aéreo o marítimo y toda otra actividad conexas o anexas que sea afín con el rubro. Prestará servicios de turismo y agencia de viajes en general especialmente para la instalación; explotación y administración de hoteles, hosterías, cabañas, hostales y como consecuencia de ello podrá prestar servicios anexos como restaurante, confitería, bar, salones de fiesta, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo aventura, tour, excursiones dentro y fuera del país y toda actividad vinculada a la descripción precedente. Déjese aclarado que el objeto descrito es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios o resulten indispensables para

la consecución de su finalidad económica.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 07-09-22

---

**WALL S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Wall S.R.L. Por instrumento privado de fecha 10/08/2022, socios: los cónyuges casados en primeras nupcias entre si Gabriel Osvaldo RUIZ, argentino, nacido el 07/11/1963, DNI 16.363.646, ingeniero, con domicilio en Comodoro Rivadavia N° 312 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut y Andrea Cecilia Rullier, argentina, nacida el 26/1/1968, DNI 20.095.586, arquitecta, con domicilio en Comodoro Rivadavia Número 312 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Sede social Avenida Antártida Argentina sin número (Lote 3 Manzana 51) de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Duración: 10 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, la constitución de grupos de personas humanas o jurídicas, en el país o en el exterior con el objeto de realizar mancomunadamente o por delegación de aquellos, obras por administración que generen la transformación del capital y/o ahorro de los asociados en bienes durables, preferentemente inmobiliarios, subsidiariamente podrá ocuparse de las siguientes actividades: construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos a Propiedad horizontal, clínicas, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura, podrá realizar toda clase de acciones inmobiliarias y de construcción, comercialización, venta, subdivisión, loteos, urbanización, arredramiento y administración de bienes inmuebles; reparación y/o mantenimiento de obras y construcciones de carácter público o privado, conservación y/o reparación de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Podrá asimismo realizar fraccionamientos, mensuras y/o urbanizaciones. Conformar fondos de inversión para la construcción, consorcios; celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, pudiendo actuar como fiduciaria haciendo oferta pública de dicho carácter en tanto cuente con la autorización para ello de los organismos pertinentes, realizar todo tipo de contratos con distintas constructoras, empresas, designar y contratar em-

pleados; compra y venta de materiales para la construcción; construcción, mantenimiento y reformas de obras civiles residenciales y no residenciales; Asesoramiento técnico, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, de estructuras metálicas o de hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, movimiento de suelos, construcción, demolición, reparación, refacción, mantenimiento, y en general de obras civiles y de todo tipo de inmuebles y de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Podrá realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas y todo tipo de alianza y/o sociedad comercial; Intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto: Gabriel Osvaldo Ruiz suscribe 50 cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 250.000 y representan el 50 % del capital social; y Andrea Cecilia Rullier suscribe 50 cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 250.000 y representan el 50 % del capital social. Socio Gerente: Gabriel Osvaldo Ruiz. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 07-09-22

---

**URQ SRL  
SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, D. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Sede Social de la sociedad denominada URQ S.R.L. Por Acta de reunión de socios N° 6 de fecha 21 de marzo de 2.022, se designa la sede social en calle Código 2232 número 315 del barrio Altos de Hermitte de ésta ciudad, departamento Escalante, provincia de Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 07-09-22

**TECNO-SOLUCIONES S.R.L  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Tecno-Soluciones S.R.L. Por Instrumento Privado de fecha 10/02/2022, cedente: Pablo Martin Segovia, argentino, nacido el 10/04/1970, DNI 21.547.992, comerciante, casado en primeras nupcias con Moira Silvina Morillo, domiciliado en Tierra del Fuego N° 195 del barrio 13 de Diciembre de ésta ciudad; cesionario: Edgardo Javier Castillo, argentino, nacido el 20/7/1970, DNI 21.560.959, empresario, casado en primeras nupcias con Mónica Natalia Orozco, domiciliado en Antonio Morán N° 592 de ésta ciudad.; Sociedad: sede social en calle Antonio Moran N° 592 de ésta ciudad. Pablo Martin Segovia. Cede 400 cuotas sociales a favor de Edgardo Javier Castillo, por el valor nominal de \$100 cada una. Reformulación artículo Cuarta: Capital: El Capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Mónica Natalia Orozco 600 cuotas, por la suma de \$ 60.000 y Edgardo Javier Catillo, 400 cuotas, por la suma de \$ 40.000.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 07-09-22

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO  
EDICTO**

La Subsecretaría de Industria, en el marco del Expediente Administrativo N° 1986/2021-MAGlyC, caratulado: «TESORO MARINNO S.A. Solicita terreno en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn», que tramita ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y la Nota N° 127/2020-DGlyD-MAGlyC, le COMUNICA que no habiendo presentado la totalidad de la documentación solicitada ni acreditado en las actuaciones el depósito equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de la fracción de tierra ofrecida -en concepto de reserva del predio, cuyo plazo de presentación se estableció en VEINTE (20) días corridos contados a partir de la notificación de la nota, supra referenciada, hará efectivo el apercibimiento dispuesto, procediéndose a dejar sin efecto el mentado ofrecimiento y al archivo definitivo de las actuaciones, por aplicación del artículo 7° del Decreto N° 1239/06.

Lic. NADINE SERON  
Subsecretaria de Industria  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

I: 07-09-22 V: 09-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor:  
ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael  
B° «22 Viviendas». – Programa Federal Plurianual»  
Casa N° 19 Calle: Costa Rica 1385  
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica al señor ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael DN N° 34.151.904 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 24 de Agosto de 2022; VISTO: El Expediente N° 5202/15 MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3143/10-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 19 del Barrio «22 Viviendas – Programa Federal Plurianual» -Código 896- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael no ocupa la vivienda, como tampoco su grupo familiar; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 837/21- se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3143/10-IPVyDU a favor del señor ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael DNI N° 34.151.904 la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 19 del Barrio «22 viviendas» Programa Federal Plurianual -Código 896- de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: Los señores ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael DNI N° 34.151.904 y GALARZA, Estela Betiana DNI N° 33.685.366 no podrán acceder como beneficiarios de operatorias financiadas con fondos provenientes de FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 925/2022 IPVyDU.- IP/RAW/MD/svc.- Firma Ivana, PAPAANNI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido

no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
Puerto Madryn, 25 de Agosto 2022.-

IVANA PAPAANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor:  
OZTA, Carlos Darío  
Bº «24 SEC y 13 viviendas SEYOM».-  
Casa Nº 15 Calle: Julio Feijo 1267  
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica al señor OZTA, Carlos Darío DN Nº 28.131.083 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 18 de Agosto de 2022; VISTO: El Expediente Nº 354/21 MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1286/18-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de OZTA, Carlos Darío la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 15 del Barrio «24 Viviendas SEC y 13 viviendas SEYOM» -Código 2139- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto Nº 837/21-se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 1286/18-IPVyDU a favor del señor OZTA, Carlos Darío DNI Nº 28.131.083 la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 15 del Barrio «24 viviendas SEC y 13 viviendas SEYOM» -Código 2139- de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION Nº 914/2022 IPVYDU.- IP/RAW/MD/svc.- Firma Ivana, PAPAANNI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
Puerto Madryn, 26 de Agosto 2022.-

IVANA PAPAANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos\_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, <http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/>

con\_fis\_form\_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 12 al 23 de septiembre del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual y las recomendaciones en orden a las medidas de prevención, excepcionalmente se recepcionaran las postulaciones y la documentación que se acompañe a las mismas, únicamente de manera digital.

CONSEJO DE FISCALES, 25 de agosto de 2022.-  
Convocatoria N° 04/22. C.F.-

JULIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 07-09-22 V: 09-09-22

#### MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir dos (2) cargos de Trabajador/a Social. Uno (1) para la Oficina de la Defensa Pública de la ciudad de Sarmiento y uno (1) para la Oficina de la Defensa Pública de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 9 al 22 de septiembre de 2022.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en el correo electrónico: [concursosdefensapublica@gmail.com](mailto:concursosdefensapublica@gmail.com)

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES: [https://www.defensachubut.gov.ar/?page\\_id=11595](https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595)

P: 07-09-22

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 37-AVP-2022

OBJETO: Reconstrucción de Cubiertas de Equipos Varios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 3.272.885,44)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cero (\$ 0,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Septiembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 07-09-22 V: 08-09-22

#### INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DÍA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA

SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 19,30 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 20,30 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 42, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SUS HONORARIOS.

Dr. LEONARDO FAEDA  
Presidente del Directorio  
Instituto Medico Los Alceres S.A.

I: 02-09-22 V: 08-09-22

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA  
LU2WA RADIO CLUB COMODORO RIVADAVIA**

La Comisión Directiva convoca a Asamblea Gral. Ordinaria (art. 59 del Estatuto del Club) a llevarse a cabo el 25 de septiembre de 2022, a las 10:00 Hs en el S.U.M. de la institución, sita en la calle Huergo N° 946 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1° Designar dos socios para refrendar el acta según el Art. N° 70.
- 2° Poner en consideración para aprobación el balance y memoria del Ej. 2020.
- 3° Poner en consideración para aprobación el balance y memoria del Ej. 2021.
- 4° Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5° Elección de Comisión Escrutadora para renovación total de la Comisión Directiva.
- 6° Temáticas varias

Nota: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con no menos de la mitad más uno de los socios con derecho a voto presentes a la hora fijada en la convocatoria, y media hora después esta con cualquier número. A fin de atender a los socios que adeuden cuotas, interesados de participar de la Asamblea (Art. 50) se Comunica que la Tesorería estará abierta desde las 9:30 Horas.

Convocantes: Presidente Fernando L. Savoye y Secretario Pedro Colivoro

MARCO ESPINOSA  
Tesorero-RCCR  
LU5 WAP

I: 06-09-22 V: 08-09-22

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022  
EXPTE. N° 148/2022  
«PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA  
LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES -  
«MUNICIPIOS DE PIE»**

**(Res. DEM N° 1917/2022)**

OBJETO: Adquisición de equipamiento, insumos y bienes de capital que se compone de dos (2) camionetas 4 x 2; una (1) camioneta 4 x 4; y un (1) camión recolector compactador, para la ejecución del «PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES «MUNICIPIOS DE PIE» (ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL)».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CVS (\$31.779.000,00).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: VIERNES NUEVE (09) de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: el día viernes 09 de septiembre de 2022, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA con 00/100 CVS (\$317.790,00).

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$5.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico:

[licitacionespuelo@gmail.com](mailto:licitacionespuelo@gmail.com)

I: 26-08-22 V: 08-09-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN 46/13-0206-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 165,22 – KM 191,53.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pe-

800 CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.306.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Un millón trescientos ochenta y tres mil sesenta con 00/100 (\$1.383.060,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Página <https://contratar.gob.ar/CONTRAT.AR> Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 21/09/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de septiembre de 2022.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-09-22 V: 21-09-22

---

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 06/2022**

-OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»

-Fecha de Apertura: Lunes 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson. Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103), TE 280-4592472. Mails: [gfunes@juschubut.gov.ar](mailto:gfunes@juschubut.gov.ar) o [rmendez@juschubut.gov.ar](mailto:rmendez@juschubut.gov.ar)

Presupuesto oficial: Pesos: Nueve millones quinientos diez mil (\$ 9.510.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Noventa y cinco mil cien (\$ 95.100,00)

I: 01-09-22 V: 07-09-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2022**

Objeto: «Renovación de Licencia Webex p/Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 14 de Septiembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/09/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 06-09-22 V: 07-09-22

---

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07/2022**

-OBJETO: «Instalación de Puestos de Red en Edificio del MPF»

-Fecha de Apertura: Martes 20 de Septiembre de 2022 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 20 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF, Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: [gfunes@juschubut.gov.ar](mailto:gfunes@juschubut.gov.ar) o [rmendez@juschubut.gov.ar](mailto:rmendez@juschubut.gov.ar)

Presupuesto oficial: Pesos: Quince millones ciento veinte mil (\$ 15.120.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Ciento cincuenta y un mil doscientos (\$151.200,00)

I: 01-09-22 V: 07-09-22

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

## TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

## B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00